



DOCUMENTO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA MEDIDA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN EL SECTOR APÍCOLA.

V.1. 05/12/2025

En este documento se recogen las preguntas planteadas en la jornada de divulgación de 04 de diciembre de 2025 “Subvenciones para la realización de proyectos de investigación aplicada en el sector apícola y sus productos, dentro de la Intervención Sectorial Apícola. Guía para solicitantes” y las respuestas a las mismas.

¡IMPORTANTE!: Se trata de un documento con fines informativos y su contenido no sustituye las normas jurídicas aplicables.

1. ¿Existe la posibilidad de solicitar un proyecto de 2 años y empezarlo en los años 2 y 3?

Respuesta: No. El proyecto deberá empezar en año 1, aunque sea con una actividad pequeña, y a partir del siguiente año empezar el grueso del proyecto.

2. ¿La detección de patógenos en miel, encaja dentro de la temática?

Respuesta: Las temáticas son amplias, por lo que sí se adapta al objetivo de la convocatoria. Aunque la temática sí se adapte, el proyecto tiene que pasar por un proceso de revisión y selección en el que posteriormente podría admitirse, o no.

3. ¿Va a haber una convocatoria nueva en 2026?

Respuesta: Se recomienda participar en esta convocatoria, puesto que, si la convocatoria actual tiene éxito y agota los fondos, no saldría convocatoria en 2026.

4. Si el nuevo proyecto continúa el trabajo de un proyecto que se esté desarrollando actualmente, el nuevo proyecto estará condicionado por los resultados obtenidos en esta anualidad. ¿En ese caso el nuevo proyecto puede iniciarse en la segunda anualidad de la convocatoria?

Respuesta: No es posible iniciar el proyecto en la segunda anualidad en ningún caso. Sin embargo, existe la posibilidad de solicitar modificaciones en actividades concretas una vez aprobada la resolución de concesión, de forma que el nuevo proyecto una vez aprobada su financiación podría ajustarse a los nuevos resultados obtenidos.

5. Habéis comentado que es mejor no cargar tanto económicamente el primer año, por los meses que implica. Pero, si el primer año tenemos que hacer un

Este texto se facilita únicamente con fines informativos y su contenido no sustituye las normas jurídicas aplicables.



gasto importante por compras de material que se utilizaría durante los tres años, ¿es un problema?

Respuesta: No es un problema. El único problema es que se comprometa un gasto antes de tener la resolución de concesión, al no tener seguridad de que se vaya a financiar.

Se recuerda que no hay posibilidad de trasvasar dinero de una anualidad a otra. Es importante saber qué queréis hacer y qué podéis hacer en cada anualidad. No diseñar algo en plan “ya veremos” y luego adaptarlo, ya que las adaptaciones son concretas, por lo que se recomienda pensar bien qué hacer y si es viable en tiempo conforme al diseño del programa que se va a presentar.

6. El investigador principal, ¿puede aparecer en proyectos en marcha?

Respuesta: Sí. Lo que no puede ser es que, en una misma convocatoria, el investigador principal conste en varios.

7. ¿Una federación de cooperativas puede ser beneficiaria?

Respuesta: Se deberá enviar los estatutos de la federación para poder evaluar qué forma jurídica tiene dicha federación.

8. ¿El personal propio de una universidad es elegible?

Respuesta: Sí. Es elegible tanto el personal propio de la universidad como el personal que contraten a propósito para el proyecto de investigación objeto de la ayuda.

9. ¿En el proyecto tiene que haber 2 CCAA como mínimo? Los desplazamientos resultan costosos, por lo que, ¿existiría la posibilidad de ampliar el importe de viajes y dietas?

Respuesta: No es obligatorio que tenga ámbito supra autonómico, pero sí que, en los criterios de evaluación, se valora la dimensión geográfica. Se obtiene más puntuación cuanto más dimensión tenga el proyecto. En cuanto a los gastos de viajes y dietas, está limitado a 2.500,00 EUR y eso no se va a poder ampliar.

10. En cuanto a los requisitos de las personas que pueden integrar el equipo investigador. ¿Deben pertenecer a las entidades, o a otra universidad que quiera colaborar pero que no ostente ninguna de las 2 figuras?

Respuesta: Si no pertenece a ninguna de las 2 entidades beneficiarias (entidad productora – agente realizador), podría participar en el proyecto personal perteneciente a otra entidad diferente, por ejemplo, mediante la subcontratación de actividades.

11. Respecto al documento de asociación entre la entidad productora y el agente realizador, se ve un anexo en el que hay nuevas cláusulas. ¿Han cambiado los requisitos o siguen siendo los mismos?

Respuesta: No hay cambios sustanciales, pero sí se ha definido el Anexo I con el contenido mínimo que debe tener esa declaración.

Este texto se facilita únicamente con fines informativos y su contenido no sustituye las normas jurídicas aplicables.



12. ¿Podría la entidad productora colaborar con un agente realizador, pero no tener presupuesto asignado (únicamente quiere dejar las colmenas, etc...)?

Respuesta: La entidad productora como entidad beneficiaria, debe tener presupuesto asignado, aunque este sea mínimo.

13. ¿Se comunica el beneficiario como la entidad productora, o se publican como beneficiarios cada uno de los apicultores integrantes de la entidad productora?

Respuesta: En el perfil de beneficiario de las ayudas hay un binomio (entidad productora y agente realizador) que elige quien, de las dos entidades, va a ser el solicitante (el que se relaciona con la Administración).

En la resolución de concesión figurarán las dos entidades que hayan resultado beneficiarias (entidad productora y agente realizador). Por tanto, no se publicará el nombre de los apicultores que integran la correspondiente entidad productora, en su caso. Sólo en el caso de que la entidad productora beneficiaria sea una agrupación de cualquiera de las entidades asociativas contempladas en la normativa se publicará también las entidades que componen dicha agrupación.

14. ¿Se pueden incluir en un proyecto más de una entidad investigadora?

Respuesta: A diferencia de las entidades productoras donde sí es posible la agrupación de entidades, en el caso del agente realizador éste debe ser una única entidad. Podría participar otra entidad investigadora en el proyecto mediante la subcontratación de actividades.

15. ¿Las subcontrataciones pueden recibir dinero para dietas, que no estén incluidos en el límite de 2500 € que reciben las entidades beneficiarias y ejecutora?

Respuesta: En la subcontratación se pueden incluir viajes y dietas, y al no estar dentro del concepto de viajes y dietas, no contaría para el límite de 2.500,00 euros.

16. En las universidades no es una cuenta única sino una orgánica única para cada proyecto, donde se cargan exclusivamente los gastos del proyecto en cuestión. Tenemos contabilidad separada. ¿serviría?

Respuesta: Sí serviría al ser una universidad. Se tiene que justificar esta circunstancia y describir cómo es el sistema para poder comprobar la trazabilidad del gasto.

La cuenta bancaria es una línea roja. Hay que tener una cuenta única exclusiva (salvo las excepciones descritas en la normativa), por lo que, si no se cumple con este requisito, no se podrá subvencionar el proyecto.

17. Respecto al personal propio de las universidades, ¿cómo se debe justificar?

Respuesta: Tal y como viene establecido en la normativa (con contratos, nóminas, tablas horarias, RLC y RNT, IRPF y sus correspondientes justificantes de pago...).

Este texto se facilita únicamente con fines informativos y su contenido no sustituye las normas jurídicas aplicables.



En la Guía de Justificación de Gastos se describirá con más detalle la documentación necesaria para una correcta justificación de este tipo de gasto.

18. ¿Se puede imputar coste/hora de personal de plantilla?

Respuesta: Si, como gastos de personal de las entidades beneficiarias ya sea propio o contratado al efecto.

19. En caso de que no se disponga de cuenta única exclusiva para el proyecto, ¿cómo deberá justificarse?

Respuesta: Para aquellos casos contemplados en normativa para los que se exceptúa el requisito de disponer de una cuenta única exclusiva para el proyecto, deberá justificarse en solicitud de pago esta circunstancia con un documento o memoria justificativa que acredite adecuadamente por qué no disponen de cuenta única y exclusiva para el proyecto y qué sistema utilizan para poder comprobar la trazabilidad del gasto.

20. ¿Se tiene que pedir tres presupuestos sea el importe que sea, o es a partir de un mínimo?

Respuesta: La moderación de costes aplica a todos los gastos, independientemente de su cuantía. Para cumplir con este requisito, para todos los gastos que no estén ya limitados por la normativa reguladora de esta ayuda como los gastos de personal y los relativos a viajes y dietas, las entidades beneficiarias deberán solicitar tres ofertas, como mínimo, de diferentes proveedores, con carácter previo a la prestación del servicio o la entrega del bien.

21. La cuenta única es solo para la entidad solicitante, una vez recibido el pago es la encargada de realizar los pagos al resto en el plazo de 15 días, expuesto en la presentación, ¿es así?

Respuesta: No. La cuenta única la deben tener las 2 entidades beneficiarias para los gastos del proyecto, aunque el pago de la ayuda se realice mediante transferencia bancaria en la cuenta única del solicitante.

Este texto se facilita únicamente con fines informativos y su contenido no sustituye las normas jurídicas aplicables.